

CORTE DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

JUAN AGUILAR, en nombre de sí mismo,
individualmente y en nombre de todos los
demás de manera similarmente situado,

Demandante,

-contra-

ADVANCED MEPF SERVICES CORP., Y
PROJECT STRATEGIX, LLC y CROSS
ISLAND MECHANICAL MANAGEMENT
CORPORATION, y DAVID CERQUEIRA,
individualmente, y KRISTOPHER SHAW,
individualmente,

Demandados.

Caso Num .:
19-cv-05014 (FB) (JO)

AVISO DE DEMANDA AUTORIZADO POR LA CORTE

Si trabajó para Advanced Mepf Services Corp., y/o Project Strategix, LLC, y/o Cross Island Mechanical Management Corporation, y/o David Cerqueira, y/o Kristopher Shaw (colectivamente, "Demandados"), en cualquier momento entre 3 de Septiembre de 2013 y el presente, ***por favor lea este Aviso.***

Importante: Usted NO está siendo demandado. Este Aviso NO es una solicitud por parte de un abogado. La Corte autorizó este Aviso.

- El Demandante Juan Aguilar ("Demandante") es un ex empleado de los Demandados, por quien realizó trabajo manual y se le pagaba por hora.
- El Demandante presentó esta demanda contra los Demandados en nombre suyo y de todos los demás empleados actuales y anteriores que trabajaban para los Demandados en cualquier momento entre el 3 de Septiembre de 2013 y el presente, y que realizaban trabajos manuales y recibían un pago por hora. El Demandante afirma que trabajó más de cuarenta horas por semana y que los Demandados no le pagaron compensación por horas extras a la tasa de tiempo y medio de su tarifa por hora regular por todas las horas que trabajó en exceso de cuarenta por semana, en violación de la Ley Federal de Normas Laborales Justas (Fair Labor Standards Act), así como la Ley Laboral de Nueva York (New York Labor Law). Los acusados niegan cualquier irregularidad y sostienen que pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.
- La Corte ha autorizado a los Demandantes a enviar este Aviso. La Corte no han decidido quién tiene razón y quién está equivocado. Pueden verse afectados sus derechos legales, y usted tiene que tomar una decisión en este momento:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
PIDE SER INCLUIDA	Si elige ser incluido en esta acción colectiva, debe completar el formulario de "Consentimiento para unirse a la demanda" al final de este Aviso. Luego puede compartir en cualquier producto de un acuerdo o sentencia si quienes presentan los reclamos son exitosos, pero renuncia a cualquier derecho de demandar por separado a los Demandados por los mismos reclamos legales esta demanda.
NO HACER NADA	Al no hacer nada, no será incluido en esta demanda.

1. ¿Por qué recibo este Aviso?

Recibirá este aviso porque los registros de los Demandados muestran que puede haber trabajado para ellos en algún momento entre el 3 de Septiembre de 2013 y el presente en un trabajo similar al trabajo del Demandante y que los Demandados le pagaron por hora.

2. ¿Qué es una acción colectiva y quiénes participan en ella?

En una demanda de acción colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en nombre de otros que tienen reclamos similares. La persona que presentó esta demanda se llama Demandante. Las entidades corporativas y los individuos que están siendo demandados se denominan Demandados. Una corte resuelve las cuestiones para todo aquel que decide incorporarse a la causa.

3. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

El Demandante alega que las prácticas de compensación de los Demandados violaron las leyes federales y de Nueva York. El Demandante alega que él y otras personas que trabajaron para los Demandados tienen derecho a salarios de horas extras no pagados, daños liquidados, honorarios de abogados y costos.

Los acusados niegan cualquier irregularidad y sostienen que pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.

4. ¿Cuál es el propósito y el efecto de este aviso?

Este aviso tiene el único propósito de determinar aquellas personas que desean participar en este caso.

Si elige unirse a este procedimiento, puede participar en cualquier acuerdo o sentencia si el Demandante tiene éxito. No hay garantías de que se otorgará ninguna recuperación.

Debe tener en cuenta que un reclamo bajo la Ley de Normas Laborales Justas debe presentarse dentro de los dos años posteriores a la fecha en que se produce el reclamo, a menos que pueda probar que la violación de su empleador fue "intencional", en cuyo caso el reclamo debe presentarse dentro de los tres años.

5. ¿Cómo me uno a esta demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, debe completar el formulario adjunto titulado "Consentimiento Para Unirse a la Demanda" y enviarlo por correo en el sobre adjunto, con los gastos de envío pagado, al abogado del Demandante, Borrelli &

Associates, P.L.L.C. En caso de que el sobre adjunto se pierda o se extravié, el formulario de consentimiento para unirse a la demanda debe enviarse a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530
Tel: (516) 248-5550

También puede: enviar por fax el formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda Formulario de Demanda al: (516) 248-6027; o escanear y por correo electrónico para **mjb@employmentlawyernewyork.com**

El formulario firmado de " Consentimiento Para Unirse a la Demanda " debe presentarse ante el tribunal antes del 15 de mayo del 2020. Si su formulario firmado de "Consentimiento Para Unirse a la Demanda" no se presenta ante el Tribunal hasta el 15 de mayo del 2020, es posible que no se le permita participar en esta demanda.

6. Si elijo unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento legal?

Lo más probable es que si elige unirse a esta demanda, se le pedirá que proporcione información y responda preguntas relacionadas con su empleo con los Demandados. Es posible que deba testificar en una deposición o en un juicio, responder preguntas escritas y/o presentar documentos relevantes para el caso. Por esta razón, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos relacionados con su empleo con los Demandados que están actualmente en su posesión. Los abogados del Demandante lo ayudarán con estos requisitos en caso de que elija que lo representen como se establece a continuación.

Adicionalmente, estará sujeto a cualquier decisión, acuerdo o sentencia, ya sea favorable o desfavorable. Si hay una resolución favorable, ya sea por acuerdo o juicio, y usted califica bajo la ley, puede tener derecho a una parte de la recuperación. Al unirse a esta demanda, usted designa al Demandante, o su abogado, en la mayor medida posible, para que tome decisiones en su nombre con respecto al caso, el método y la forma de llevarlo a cabo, y todos los demás asuntos relacionados con esta demanda. Las decisiones tomadas y los acuerdos suscritos por el Demandante o su abogado en relación con la demanda serán vinculantes para usted si se une a la demanda.

7. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

No se lo incluirá en esta demanda y no se verá afectado por ningún acuerdo o sentencia dictada en este caso, ya sea favorable o desfavorable. El período de limitaciones en sus reclamos continúa ejecutándose.

8. ¿Puedo participar en esta demanda de acción colectiva independientemente de mi estado migratorio?

Sí. Usted tiene derecho a participar en esta demanda independientemente de su estado migratorio.

9. Si me uno, ¿habrá algún impacto en mi empleo?

No. Las leyes federales y de Nueva York prohíben a los Demandados que den de alta o de cualquier otra manera tomar represalias contra usted porque se ha unido a este caso o ha ejercido de alguna otra manera sus derechos según las leyes federales y de Nueva York.

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Demandante está representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si elige unirse a esta Demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará en base a honorarios de contingencia, lo que significa que no deberá pagar los honorarios de ningún abogado a menos que el Demandante tenga éxito y gane el caso o obtenga un acuerdo, en cuyo caso el Tribunal determinará el monto de los honorarios de abogados que se pagarán a partir de dicha sentencia o acuerdo.

No tiene que estar representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. y, en cambio, puede contratar a otro abogado de su elección, a su propio costo, o representarse a sí mismo (*pro se*) sin la ayuda de un abogado. Si tiene la intención de contratar a su propio abogado o representarse a sí mismo, debe indicarlo en el formulario "Consentimiento Para Unirse a la Demanda". Si devuelve su formulario pero no indica que tiene la intención de contratar a su propio abogado o representarse a sí mismo, la Corte asumirá que desea que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo represente.

11. Este aviso ha sido autorizado por la Corte

Este aviso y su contenido han sido autorizados por el Juez de Distrito Brian M. Cogan de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, ubicado en Brooklyn, Nueva York. La Corte aún no se ha pronunciado sobre si los reclamos de los Demandantes o las defensas de los Demandados tienen algún mérito.

NO ESCRIBA NI LLAME A LA CORTE NI AL SECRETARIO DE LA CORTE SOBRE ESTE AVISO.

Aunque la Corte ha aprobado el envío de este Aviso, la Corte no expresa opinión sobre los méritos de la Demanda. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C., por teléfono al (516) 248-5550, o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C., 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, New York 11530, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

CORTE DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

JUAN AGUILAR, en nombre de sí mismo, individualmente
y en nombre de todos los demás de manera similarmente
situado:

Demandante,

-contra-

ADVANCED MEPF SERVICES CORP., y PROJECT
STRATEGIX, LLC y CROSS ISLAND MECHANICAL
MANAGEMENT CORPORATION, y DAVID CERQUEIRA,
individualmente, y KRISTOPHER SHAW, individualmente,

Demandados.

Caso No .: 19-cv-05014 (FB) (JO)

**CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE AL DEMANDA**

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y QUIERE UNIRSE A ESTA DEMANDA, POR FAVOR COMPLETE
ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETE Y FIRME ESTE FORMULARIO DE “CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA
DEMANDA”;Y
2. USE EL SOBRE CERRADO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN A
CONTINUACIÓN NO MÁS TARDE DEL 15 DE MAYO DEL 2020.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York, 11530

También puede: enviar por fax el formulario de
Consentimiento para Unirse a la Demanda al
(516) 248-6027; o escanear y enviarlo por correo
electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com

**Doy mi consentimiento para unirme a la demanda presentada de conformidad con la Ley de Normas
Laborales Justas, la Ley Laboral del Estado de Nueva York y el Código de Normas y Reglamentos de
Nueva York; y elijo ser representado por [elegir UNO]:**

_____ Borrelli & Associates, P.L.L.C.

Yo autorizo al Demandante Juan Aguilar
y Borrelli & Associates, P.L.L.C. para
actuar en mi nombre en todos asuntos
relacionados con esta acción, incluyendo
cualquier liquidación de mis reclamos
presentados bajo leyes federal y estatales.

_____ Otro abogado de mi elección, quien deberá
presentar de inmediato un aviso de
comparecencia en mi nombre.

_____ Yo mismo pro se sin la ayuda de un
abogado.

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores pero devuelve su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., será representado automáticamente por los abogados de los Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Además, si no selecciona una opción de representación anterior, autorizará a Carlos Guillén y José Jiménez, y Borrelli & Associates, P.L.L.C., para que actúen en su nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluido cualquier arreglo de sus reclamos de leyes federales y estatales. Se le permite proceder con un abogado alternativo de su elección a su propio costo o representarse a sí mismo (*pro se*) sin la ayuda de un abogado.

FIRMA

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Fecha de Inicio de Empleo

Fecha de Finalización del Empleo